

- a. Nombre, CIF, dirección, número de factura, fecha, sello y/o firma del comercio vendedor.
- b. Nombre, apellidos, dirección y documento de identificación del comprador.
- c. Descripción completa de las actuaciones llevadas a cabo (Electrodomésticos, mobiliario de cocina y baño, mobiliario general del hogar y equipos electrónicos).
- d. Precio desglosado sin impuestos y final.

5. Justificación del pago realizado por medios electrónicos: No podrán pagarse en efectivo las operaciones con un importe igual o superior a 1.000 euros (art. 18 Ley 11/2021 de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal), el pago realizado con tarjeta o transferencia bancaria se acreditará mediante presentación del extracto correspondiente, que acredite el importe del elemento adquirido, la fecha del movimiento bancario, y el beneficiario del pago (vendedor). Para importes inferiores a 1.000 euros el pago por medios electrónicos será preferente.

6. Certificado emitido por la entidad financiera que acredite los datos bancarios para la transferencia del importe de la ayuda. El destinatario último de la ayuda deberá ser titular del número de cuenta en el que se ingrese la ayuda.

7. Titularidad de la vivienda en propiedad mediante nota simple registral expedida con una antigüedad máxima de tres meses de la fecha de presentación de la solicitud o contrato de arrendamiento en vigor y justificante del último pago del alquiler, a fecha de la presentación de la solicitud.

8. Declaración de la Renta (IRPF) correspondiente al ejercicio 2025 del solicitante o, en el caso de no existir obligación de presentar dicha declaración, certificado o cualquier otro documento expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria que acredite dicha circunstancia.

9. Solicitud debidamente cumplimentada y firmada.

10. *BASE 2.1 a) y Apartado sexto a. de la convocatoria (Certificado de empadronamiento).

11. * BASE 2.1 c) y Apartado sexto c. de la convocatoria (estar al Corriente con la Agencia Tributaria, estar al Corriente con la Seguridad Social, estar al Corriente con la Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla).

*Aquellos solicitantes a los que se les ha señalado la "BASE 2.1 a) y c)" de las Bases Reguladoras y el Apartado Sexto de la convocatoria, al no haber autorizado que la Ciudad Autónoma recabe sus datos sobre su situación de empadronamiento o si se hallan al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la CAM, deberán aportar dicha autorización o bien, los certificados de empadronamiento y/o estar al corriente de pago con dichos entes.

V.- De acuerdo con lo establecido en la Base 7 de las Bases Reguladoras, se REQUIERE A LOS SOLICITANTES RELACIONADOS para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos en el **plazo de diez (10) días hábiles**, con la advertencia de que, si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La notificación del presente requerimiento se realizará mediante su publicación en el **Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla**.

Melilla, a 5 de octubre de 2026,
El Director General de Educación,
Germán Ortiz Sánchez